

Rendimientos provenientes de Valores Mobiliarios

Distribución de dividendos y cupones-Tratamiento en el Impuesto a la Renta e IGV – Ejercicio 2018

Origen de la renta	Tipo de Renta	Impuesto a la Renta				IGV 18%
		Contribuyentes Domiciliados		Contribuyentes No Domiciliados		
		Persona Natural	Persona Jurídica	Persona Natural	Persona Jurídica	
Distribución de dividendos por empresa local	Dividendos de fuente peruana	5% (2017 en adelante) 6.8% (2015 y 2016) 4.1% (hasta 2014) (Nota 1)	No gravado (Nota 2)	5% (2017 en adelante) 6.8% (2015 y 2016) 4.1% (hasta 2014) (Nota 1)	5% (2017 en adelante) 6.8% (2015 y 2016) 4.1% (hasta 2014) (Nota 1)	0% (Nota 7)
Dividendos distribuidos por empresas colombianas	Dividendos de fuente extranjera	0% (Nota 3)	0% (Nota 3)	-	-	
Dividendos distribuidos por empresas extranjeras (incluyendo distribuciones de utilidades por ETF)	Dividendos de fuente extranjera	Hasta 30% (Nota 4)	29.5% (Nota 5)	-	-	
Cupones de bonos emitidos por empresas locales (incluyendo emisiones bajo RegS 144-A en el mercado internacional)	Intereses de fuente peruana	5%	29.5% (Nota 5)	4.99% (Nota 6)	4.99% (Nota 6)	
Cupones de bonos emitidos por empresas colombianas (incluyendo emisiones bajo RegS 144-A en el mercado internacional)	Intereses de fuente extranjera	0% (Nota 3)	0% (Nota 3)	-	-	
Cupones de bonos emitidos por empresas extranjeras	Intereses de fuente extranjera	Hasta 30% (Nota 4)	29.5% (Nota 5)	-	-	

Nota 1: De acuerdo con las disposiciones vigentes, las distribuciones de dividendos efectuadas por empresas peruanas en favor de personas naturales domiciliadas y sujetos no domiciliados (incluyendo personas naturales o jurídicas), se sujetan a las retenciones siguientes:

- Dividendos distribuidos con cargo a utilidades obtenidas hasta el 31 de diciembre de 2014: 4.1%.
- Dividendos distribuidos con cargo a utilidades obtenidas en los años 2015 y 2016: 6.8%.
- Dividendos distribuidos con cargo a utilidades obtenidas a partir del año 2017: 5%.

Se presume que una empresa que cuenta con utilidades acumuladas, distribuye primero las más antiguas, hasta agotarlas.

Nota 2: Los dividendos distribuidos por empresas locales en favor de personas jurídicas domiciliadas no se gravan con el Impuesto a la Renta.

Nota 3: Los dividendos y cupones pagados por empresas colombianas en favor de inversionistas peruanos se encuentran exonerados del IR en Perú, en aplicación de la Decisión 578 de la CAN.

Nota 4: Las rentas de fuente extranjera de cualquier tipo obtenidas por personas naturales domiciliadas (incluyendo dividendos e intereses) se suman a las rentas del trabajo y tributan bajo las tasas progresivo acumulativas de 8%, 14%, 17%, 20% y 30%. Para el ejercicio 2018, cualquier ingreso que supere los S/. 186,750 se encuentra gravado con la tasa de 30%.

Nota 5: Los dividendos de fuente extranjera, así como los intereses de fuente peruana o extranjera, tributan con la tasa de 29.5% sobre base neta.

Nota 6: En caso el emisor de los títulos y el beneficiario de los intereses califican como partes vinculadas la tasa de retención aplicable se incrementará hasta 30%.

Nota 7: Los dividendos no se gravan con el IGV al no derivar de operaciones de venta de bienes ni de prestación de servicios. Los intereses pagados con relación a emisiones de bonos se encuentran inafectos del IGV, en aplicación de los incisos t) y u) del Artículo 2 de la Ley del IGV.